Quinto Mrauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

En plata de todos los Reynos. Deseando esta Ciudad Cotejo se pague el Sello quarto y que para ello no aya falta de Vellon para las Vezindades y Trato como assi haze la Corte en cuya conformidad se halla constituyda poseyendo estar Vendido por arrendamiento a su cargo = Hizo que la Carta se ponga con las demas que estan al Cuydado de Dn. Ygnacio como Uno de los Comiss. dellos y se entregue para lo Entregado y que se desta Entrega de Vellon para Vezindades y para arreglarse a lo contenido y se disponga la Remesa de Vellon pago con la Calidad de Plata que sepide y aprueben Ordenes por los Srs. de dho Real Acuerdo de Su M. se Vale por la Compañia de Nte Señor y que no admita Orlas en la Confeccion de Vellon para Vezindades y Trato para subvenir a las Diligencias que estan destinadas por el R.l Agrado y que para ello se den de luego se le Remitan a dho agente Veinte dos Doblones dados en Oro y Plata y Nro. Sr. de Vellon Comun dellos y Vltimo Cabalay los quales entregue el Veedor de los para Igualarse despache Libranza de que se tome la razon el Contador en cuya forma ordinaria Con recaudos del dho Dn. Ygnacio se le Baxaran en Cuenta

Sedu Pacho
esta la Grana